

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA					OPERACIÓN	
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA				MED.	
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO						
Nombre Responsable	Edison Alcaraz			Teléfono: 3774671202		
Nombres del Propietario	Edison Alcaraz			RUT #		
Documento de identidad	7276728029		Teléfonos	3774671202		
Dirección Residencia	Calle 63 #727-735		E-mail	edi7829@gmail.com		
Datos del Vehículo	Placa	SMUAN9	Marca:	Chevrolet	Modelo año:	2011
	Tipo: Pax / Carga	Carro	Capac. Kg	500 RL	Cilindrada:	7.200
		Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	40588573		Seguros Sura			04/12/2005
TECNOMECHANICA	77758777		CDA San Germán			02/17/2025
INVIMA						
FUMIGACION						
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS						
Nombres Conductor 1	Edison Alcaraz			Teléfonos	CART. MANIPULACION	
Documento de Identidad	7276728029			3774671202		
Licencia de Conducción	7276728029			Vencimiento	03/06/2018	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)			Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia	Calle 63 #727-725			E-mail	edi7829@gmail.com	
Referencia amigo(a)	Yulián Quiñones			Teléfono	3050700704	
Referencia Familiar	Daniela Alcaraz			Teléfono	3106326456	
Referencia Familiar				Teléfono		
Nombres Conductor 2						
Documento de Identidad				Teléfonos		
Licencia de Conducción				Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)			Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia				E-mail		
Referencia Familiar				Teléfono		
Referencia amigo(a)				Teléfono		
Referencia amigo(a)				Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS Y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiere lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes del servicio que me asignan y/o acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autorizan a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que Regase a recibir de la Compañía su pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de Limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (os) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregables el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de geolocalización, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del circuito de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos si pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.						
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.						
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS			
Edison Alcaraz 7276728029						
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____			En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____			



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10031802925

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SMU909	CHEVROLET	N200	2011
CLIMATRADA CC	COLOR		SERVICIO
1.200	BLANCO LUNA		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P.S.
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	410
NÚMERO DE MOTOR		REG	VIN
LAQ*BA63011535*		N	LZWACAGAXB4001911
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
*****		N	LZWACAGAXB4001911
REG		REG	REG

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

HOYOS DUQUE ERIKA VIVIVANA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1128471353

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE      POTENCIA HP  
\*\*\*\*\*      0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FE. FECHA IMPORT.      PUERTAS  
352010000153185      07/09/2010      4

DEclaración a la Propiedad

\*\*\*\*\*

FECHA MÁTRICULA

01/10/2010      FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA EXP. LIC. TTO.

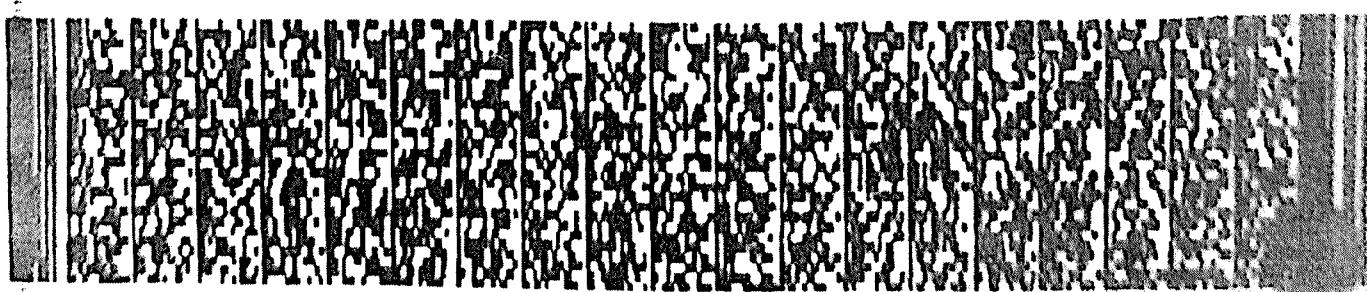
FECHA VENCIMIENTO

16/05/2024

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ESTRÍA DE TTOYTTE MEDELLIN



I T03007610806

PLACA DEL VEHÍCULO: SMU909  
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10031802925  
TIPO DE SERVICIO: Público

ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO  
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA

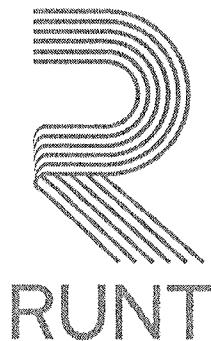
Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
40588573	02/12/2024	05/12/2024	04/12/2025	212	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	VIGENTE
37240367	04/12/2023	05/12/2023	04/12/2024	212	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
31039577	03/12/2022	05/12/2022	04/12/2023	212	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
27753080	03/12/2021	05/12/2021	04/12/2022	212	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE
25786716	02/12/2020	05/12/2020	04/12/2021	211	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177587711

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SAN GERMAN S.A.S

NIT: 901644399 No. de Certificado de  
Acreditación: 23-CDA-021

Fecha de expedición: 2024/12/02 Fecha de vencimiento: 2025/12/02

### DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SMU909	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2011
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1200	NRO. MOTOR:	LAQ*8A63011535*
NRO. CHASIS:	LZWACAGAXB4001911	VIN:	LZWACAGAXB4001911
LÍNEA:	N200		
COLOR:	BLANCO LUNA		

NOMBRE PROPIETARIO: ERIKA V. HOYOS D.

### FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO RAMIREZ TEJADA

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

No.

SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO

FECHA

VENDEDOR	
Nombre: <u>Laura Viviana Muñoz Díaz</u>	C.C. N° <u>118471352</u>
de <u>Medellín</u>	
Dirección: <u>1166 # 140 - 82</u>	
Teléfono: <u>31864162374</u>	

Serie: _____	Servicio: _____	Empresa: _____
Matrícula a nombre de: _____		
C.C. N°: _____		

COMPRADOR	
Nombre: <u>Edison Alcaraz</u>	C.C. N° <u>1216729029</u>
de <u>medellín</u>	
Dirección: <u>Calle 63 # 727 - 135</u>	
Teléfono: <u>3174671202</u>	

PRECIO: _____	
FORMA DE PAGO: _____	
<p>Por medio de la presente Factura Cambiaria de Compra - Venta, EL COMPRADOR declara haber recibido real y materialmente el automotor descrito en este título valor a completa y entera satisfacción y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo. Pago que se efectuará en la ciudad en moneda Colombiana curso legal.</p>	

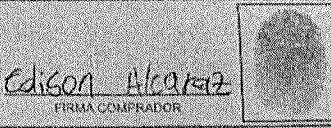
Vehículo: <u>Camioneta</u>	
Marca: <u>Chevrolet</u>	
Modelo: <u>2011</u>	
Capacidad: <u>410 kg</u>	
Tipo: <u>1/4 ton</u>	
Color: <u>Blanco Luna</u>	
Motor N°: <u>1ANRAG30145358</u>	
Chasis N°: <u>LZWACAG6AXB4001911</u>	
Placa N°: <u>SMU-909</u>	
Matriculado en: <u>Medellín</u>	
Manifiesto: <input type="checkbox"/>	Declaración: <input type="checkbox"/>

El Vendedor garantiza que el vehículo materia de este negocio es de exclusiva propiedad, no soporta gravámenes o embargo alguno, y que el vehículo fue introducido legalmente al país y que sobre él no existen multas ni infracciones de tránsito y que actúa a paz y salvo con el Tesoro Municipal y Nacional por concepto de impuestos.

El Vendedor se compromete por medio de la presente a devolver el valor del vehículo en venta o a reponer o cambiar dicho vehículo, en caso de que las autoridades civiles o de tránsito, "Excusado" el protesto o rechazo y sin que alegue a su favor la doctrina Comprador o Vendedor de Buena Fe.

## CLAUSULA PENAL

Las partes establecen como sanción pecuniaria, a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico la suma de:

ACEPTADA		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FIRMA VENDEDOR		FIRMA COMPRADOR



FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1989**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

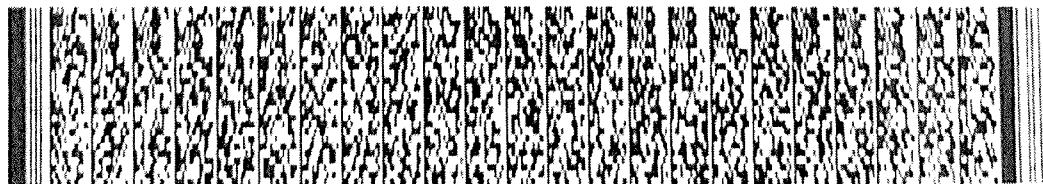
**1.54**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**30-JUL-2007 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carta de la Junta de*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00242650 F 1128471353-20100625

0022480187A 1

34064016

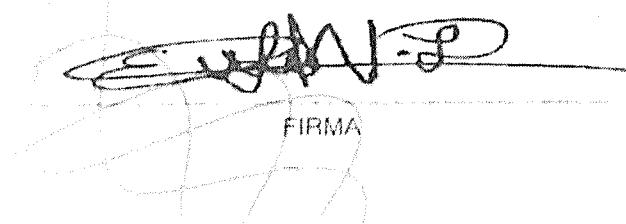
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.128.471.353**  
HOYOS DUQUE

APELLIDOS

**ERIKA VIVIANA**

NOMBRES

  
FIRMA



Propietaria

FACTURA DIGITALIZADA  
Contrato 292051

Referente de pago: 0396756474 58

Documento No: 178-5885008

Nombre: Marco Víctor Fusse

C. NIT: 1016714670

Dirección de cobro: CR 127 CL 63-60 (INTERIOR 201)

Localidad: Antioquia-Estrato: 3 Ciclo: 7

56227003000600201-7-000728152

Pagar hasta el  
26-mar-2024

El pago de servicios de agua  
genera intereses de mora



El hurto de infraestructura afecta la  
disponibilidad del servicio de acueducto



Reporta en el 604 44 44 44

### Resumen de facturación

Incremento ▼ Disminuyó ▷ Igual

Consumos Valor a pagar

Acueducto 6 m<sup>3</sup> \$ 31.771.44

Alcantarillado 6 m<sup>3</sup> \$ 23.278.97

Energía 120 kwh \$ 9.032.70

Gas 2,5 m<sup>3</sup> \$ 10.107.82

Otras entidades \$ 35.966,19

Ajustes conceptos facturados \$ 13,08

Ajusto al peso \$ -0,20

PARA USO INTERNO DE EPM

Ver más  
información

### Juntos contribuimos

A la sostenibilidad del medio ambiente



Una de las principales y más eficientes estrategias

para la sostenibilidad es...

Desde marzo de 2020, EPM habilitó opción tarifaria para el mercado regulado de energía (Res. CREG 01-058 de 2020 y 101-029 de 2023); en publicación tarifaria de enero 2024, se aplica resolución CREG 101-028 de 2023 y se incorpora nueva variable en componente de Comercialización denominada COT, la cual permitirá la recuperación del saldo de la opción tarifaria acumulado hasta diciembre de 2023.

Si deseas que tu hogar o negocio sea parte de este proyecto que recorre nuestras ciudades, no dudes en llamar a nuestro servicio de atención al cliente al número 01 8000 522 855.



### Línea de atención

604 44 44 115

Si tienes dudas de los servicios prestados, revisa las tarifas y  
deportes fijos y regulados. ¡Llámame, para consultar  
nuestros servicios de agua potable y alcantarillado!

Total a pagar  
Contrato 292051

\$192.820

Fecha de facturación 06/03/2024



40861

18756



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.216.728.029

ALCARAZ QUIROZ

APPELLIDOS

EDISON

NOMBRES

edison

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

06-ENE-1999

ABRIAQUI  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M

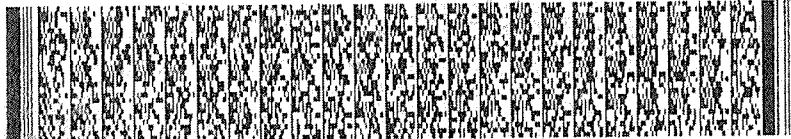
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ENE-2017 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-0100150-00880088-M-1216728029-20170131

0053388348A 1 47789986



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberad y Orden

No. 1216728029

NOMBRE

EDISON ALCARAZ QUIROZ

FECHA DE NACIMIENTO

06-01-1999

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-06-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
ESTRÍA TTEyTTO ITAGUI

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	20-05-2035	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	03-06-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	03-06-2026	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06003068234

# **EDISON**

## **ALCARAZ QUIROZ**

Celular: 317 467 1202  
Domicilio: Vereda Pajarito – San Cristóbal  
Medellín - Colombia



### **INFORMACIÓN PERSONAL**

---

**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.216.728.029 de Medellín  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** Abriaquí – Antioquia  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 06 de Enero de 1999  
**ESTADO CIVIL:** Soltero  
**CORREO ELECTRÓNICO:** edi1829alcaraz@gmail.com  
**LICENCIA DE CONDUCCIÓN:** 1.216.728.029 A2 y B1  
**PROFESIÓN U OFICIO:** Oficios varios

### **INFORMACIÓN ACADÉMICA**

---

**PRIMARIA:** CENTRO EDUCATIVO EL YOLOMBO,  
Básica primaria, Medellín.  
  
**SECUNDARIA:** CORFERRINI, Bachiller académico,  
Medellín, 2017.

---

## EXPERIENCIA LABORAL

**EMPRESA O ENTIDAD:** DEPOSITO Y FERRETERIA EL CRISTIANO

**CARGO:** Conductor y cargador

**JEFE INMEDIATO:** Jorge Murillo

**TIEMPO LABORADO:** 8 meses

**TELÉFONO:** 300 410 2070

**EMPRESA O ENTIDAD:** LA DISTRIBUIDORA VJG

**CARGO:** Domiciliario

**JEFE INMEDIATO:** Dolly Usuga

**TIEMPO LABORADO:** 2 años

**TELÉFONO:** 427 10 18

**CARGO:** Conductor de Camión y ayudante

**JEFE INMEDIATO:** Sr. Carlos

**TIEMPO LABORADO:** 5 meses

## REFERENCIAS PERSONALES

**NOMBRE:** LILIANA MARIA GUERRA GALLEG

**OCCUPACIÓN:** Asesora de ventas

**TELÉFONO:** 310 450 7278

**NOMBRE:** DANIELA ALCARAZ

**OCCUPACIÓN:** Servicio al cliente

**TELÉFONO:** 310 652 6456

**EDISON ALCARAZ QUIROZ**

C.C. 1.216.728.029 de Medellín

**epm**Documento Equivalente Electrónico SPD  
N° DEE17926442**Contrato 10143456**

Referente de pago: 1076886839-45

Documento N°: 145 2915683

Cliente: Isvimed

CC/NIT: 900990493

Dirección de cobro: CL 65 CR 106 -203 (INTERIOR 9809 )

Medellín - Antioquia Estrato: 1 Ciclo: 14

086015006002039809-14-001428169

**\$47.904**  
Valor total a pagarPagar hasta el  
09-jun-2025El pago después de esta  
fecha generará intereses de  
morro

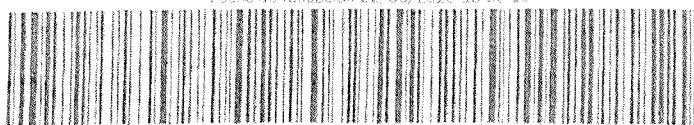
PARA USO INTERNO DE EPM

Incremento ▼ Disminuyó Igual

Consumos Valor a pagar

Vigencia Super servicios

Acueducto	14 m <sup>3</sup>	\$ 4.167,05
Alcantarillado	14 m <sup>3</sup>	\$ 4.167,06
Energía	0	\$ 0,00
Gas	7,6 m <sup>3</sup>	\$ 1.120,00
Otras entidades		\$ 13.278,77
Ajuste al peso		\$ -0,29

Total a pagar  
Contrato 10143456**\$47.904**Fecha de generación 22/05/2025 18:55:15  
Fecha de validación 22/06/2025 18:55:15

100022

48356

2/2

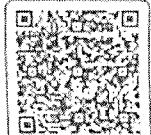
&amp; #

**Ten en cuenta**Cuidate de un  
accidente eléctricoNo te arriesgues haciendo tu mismo las  
reparaciones, dejalo a un profesional.

Estamos ahí llevando energía segura.

**El hurto de infraestructura**es un delito que afecta la disponibilidad  
del servicio de acueducto y la seguridad  
de tu entorno. (Ley 599 del 2000)

Reporta en la APP EPM o marcando al

**604 4444 115**  
de manera anónima**Estar en línea  
EPM**Es gestionar tus solicitudes  
sin filas enEn la APP EPM o por nuestro contacto digital  
EMA en el WhatsApp**302 3000 115**Disfruta del gas natural  
es económico, ecológico  
y seguro.Conoce otras  
recomendacionesHaz cada cinco años la revisión periódica de  
tus redes de gas, es por tu seguridad, la de  
tu familia y entorno.**No te conviertas**De personas inescrupulosas que te solicitan consignar  
el valor de tu factura a una cuenta de persona  
natural, te piden datos de tu cuenta bancaria o te  
ofrecen descuentos sobre el valor de tu factura de  
servicios públicos.

Reporta en la APP EPM o marcando al

**604 4444 115**  
de manera anónima

100021

48356

1/2

&amp; #



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
ASESORIAS INTEGRAL CR S.A.S  
Identificada con NT No. 901410125

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500000005705, a partir del 01 de Enero del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1216728029	EDISON ALCARAZ QUIROZ	OPERARIO 4	4	4.35%	25/06/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 24 de Junio del año 2025.

Firma Representante Legal



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 - 5

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,  
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Edilson Alcaraz (CC No. 1276728029) propietario del vehículo de placa No. SMU 909 Contratista No. 2 Colison (CC No. 7216728029), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Medellín que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, Colibetra.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de mercancía mixta **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y éste a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 5) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 6) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 7) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 - 5

9) **RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) **MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) **TARIFAS** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

**SEGUNDA: OBJETO.** Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de Corbeta.

**TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO:** Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa S00 000 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación), junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de medellin y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**.



## TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NIT N° 901.289.681 - 5

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movil, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. d) Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. e) Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. f) Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. g) Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. h) En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de carga para que no se afecte la operación. i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. k) Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores. (Se deja expresa constancia que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores para continuar desarrollando el objeto del contrato. l) Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. m) Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. n) El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. o) Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. q) Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondencia bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) **DEL CONTRATANTE** a) Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. b) Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. c) Facilitar el registro para la descarga de la App (QRhe+). d) Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. e) Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. f) Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. g) Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 – 5

**QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codetador y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL.** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el secreto profesional que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de **EL CONTRATANTE**, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

**OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL.** Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

**NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará por voluntad de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



## TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NIT N° 901.289.681 - 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA MODIFICACIONES.** Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

**DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO** será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

**DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Calle 63 # 727 - 735  
Email: edi1829@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 63 # 727 - 735  
Email: edi1829@gmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28  
Email: info@cercanos.co

**DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**.



**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.**  
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA.** Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

**DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de Corbeta+ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

**DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

**PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS** deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

**VIGÉSIMA: CALIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*bolas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT N° 901.289.681 - 5

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE:** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

edison Alcaraz  
CONTRATISTA 1  
Nombre: edison Alcaraz  
CC No. 1276728029  
Dirección: Calle 63 #1722-735  
Teléfono: 3174671202

edison Alcaraz  
CONTRATISTA 2  
Nombre edison Alcaraz  
CC No. 1276728029  
Dirección: Calle 63 #127-735  
Teléfono: 3174671202

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.

RICARDO MARTÍNEZ

Representante Legal

C.C. 19.471.661

## ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – "CERCANOS"** en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que prestan servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**

**PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA.** **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del terreno, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información

**TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS.** **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

**EL TERCERO** (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

**CUARTA: EL TERCERO** manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

**QUINTA: LA EMPRESA** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN.** **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

**SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD.** **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

**OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO** declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

**NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

**DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, tránsite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año, 20(\_\_\_\_).

Atentamente;



Índice derecho

Edison Alcaraz

Nombre del contratista: Edison Alcaraz  
Número de identificación: 7276728029  
Dirección de residencia: Calle 63 # 727-735  
Número de celular: 3774671202  
Correo electrónico: edj7829@gmail.com

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuerdia elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_.  
  


Firma

NOMBRE: Edison Alcaraz  
CC: 7276720029  
DIRECCION: Carr 63 # 727-735  
TELEFONO: 3174671202

Firma

NOMBRE:  
CC:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$ )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)

INTERESES DE MORA: ( %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681-5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de (\$ ), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses ( ) % mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ ).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día ( ), del mes de ( ), del año ( ) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

OTORGANTES

Edison Alcorta

Firma

NOMBRE: Edison Alcorta

CC: 1276728029

DIRECCION: Calle 63 # 727 -735

TELEFONO: 3744671202

Firma

NOMBRE:

CC:

DIRECCION:

TELEFONO:

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

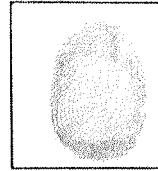
Yo, \_\_\_\_\_ Identificado \_\_\_\_\_

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



Firma y documento del Representante

Edison Alcaraz 7276728029

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Versión: 2.0

**Referencias Familiares**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Daniel A.	Hermana	San Pedro	310 6526156	←

**Observaciones****Referencias Personales**

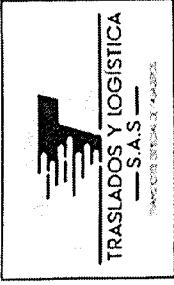
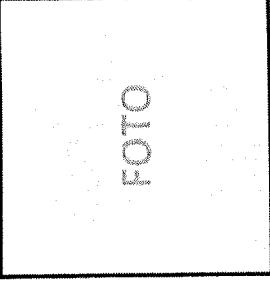
NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Yulian Quiñones	Amigo	San felix		303970704

**Observaciones****Referencias Laborales:**

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Juan Carlos	Amigo	—	—	—

**Observaciones**Aprueba: SI        NO       

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_ Fecha de estudio: \_\_\_\_\_

 <p><b>TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S</b> Transporte de pasajeros</p>		<p><b>TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS</b> NIT # 901 289.681 - 5</p> <p>Nombre del documento: <b>FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD</b></p> <p>Proceso Responsable: <b>SEGURIDAD</b></p> <p>Fecha de Aprobación de la versión: <b>21 de noviembre de 2020</b></p>																			
		<p>Página: 1 de 2 Versión: 2.0</p>																			
<p><b>FOTO</b></p> 		<p>Fecha: <u>04/06/2025</u> Placa: <u>SMU 904</u> Registro N.º: <u>—</u></p> <p>Nombres y Apellidos: <u>Edison Alcaraz</u></p> <p>N.º Identificación: <u>7276728029</u> Tipo de Doc.: <u>C.C</u></p> <p>Nacionalidad: <u>Colombiano</u> Dirección Residencia: <u>Call C 63 # 72 1 - 725</u></p> <p>Ciudad: <u>Medellin</u> Barrio: <u>San Cristobal</u> Teléfono: <u>317 462 1202</u></p> <p>Correo Electrónico: <u>ed_1729@outlook.com</u></p> <p>SELECCIONE SU ROL</p> <p><input type="checkbox"/> Conductor <input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Propietario <input checked="" type="checkbox"/></p>																			
		<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>MENIQUE IZQUIERDO</th> <th>ANULAR IZQUIERDO</th> <th>MEDIO IZQUIERDO</th> <th>INDICE IZQUIERDO</th> <th>PULGAR DERECHO</th> <th>INDICE DERECHO</th> <th>MEDIO DERECHO</th> <th>ANULAR DERECHO</th> <th>MENIQUE DERECHO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		MENIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MENIQUE DERECHO									
MENIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MENIQUE DERECHO													

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística Transporte SAS o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Edison Alcaraz  
Cedula: 7216728029

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b> <b>CÓDIGO: FGH-02</b>	<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>
--	---	--------------------------

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre del evaluado: EDISON RICARDO Z Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_  
 Licencia de conducción: 727672029 Cedula: 727672029  
 Resultado de la prueba: Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 03/06/2028

### PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:
  - a. Eliminar agua
  - b. Tener mejor vida útil
  - c. Guardar piedras
  - d. Contener aire
  
2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.
  - a. Extintor
  - b. Conos
  - c. Cables de inicio
  - d. Gato
  
3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C
  - a. Apagamos el motor
  - b. No nos preocupamos
  - c. La temperatura es correcta
  - d. Ninguna de las anteriores
  
4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:
  - a. Leer la vía
  - b. Concentración
  - c. Relajación
  - d. Comer bien
  
5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:
  - a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
  - b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
  - c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
  - d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía
  
6. Las señales preventivas tienen por objeto
  - a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
  - b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
  - c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
  - d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Prohibido adelantar	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
Ancho de carril 3.20 metros	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Puedo detener el vehículo, pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Puente angosto	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Zona escolar	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
Zonas de derrumbe	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Descenso peligroso	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Crítica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Edison Alvarado

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Edison Alvarado

CEDULA: 1276728029

FIRMA DEL EVALUADOR

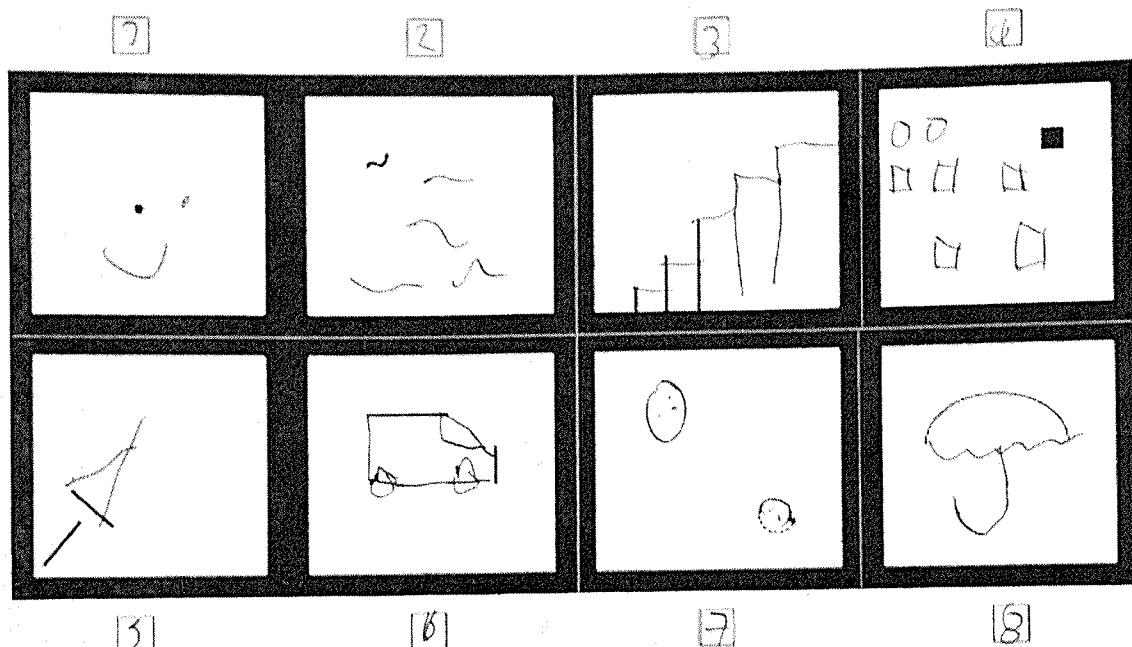
NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA PRUEBA PSICOTECNICA CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL
--	--	-------------------

# TEST WARTEGG

Nombre Edison Alcaraz Fecha 2/2/14  
 Edad 26 Sexo M Grado De Escolaridad 2da  
 Profesión Conductor Lugar De Nacimiento Mariátegui



## TITULOS DIBUJOS

1. Cara
2. Figuras
3. Volumenes
4. Sudoros
5. Fecha
6. Carril
7. Balon
8. Sombra

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO NUMERO 6

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO NUMERO 7

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL NUMERO 2

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL NUMERO 6